



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora N° 379-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 2 de mayo de 2023

VISTO:

El Exp.0770-2023-Presidencia, INFORME N° 08-2023-UNAB/OSG y la Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2017-CO-UNAB de fecha 11 de abril de 2017, se designa al Abg. ABIDAN TIPO YANAPA, como responsable del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023- UNAB de fecha 19 de abril de 2023, se da por concluida al 19 de abril de 2023, la designación del Abg. ABIDAN TIPO YANAPA, como Secretario General de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dispone el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en virtud de la presente Ley;

Que, mediante Informe N° 08-2023-UNAB/OSG, el Secretario General hace de su conocimiento que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2017-CO-UNAB, se designa al Abg. ABIDAN TIPO YANAPA, como responsable del Portal de Transparencia y de Brindar Información de Acceso Público; asimismo, con Resolución Comisión Organizadora N° 336-2023-UNAB, de fecha 19 de abril del presente año, se da por concluida su designación como Secretario General de esta casa superior de estudios. En tal sentido, en mi condición de Secretario General presento una propuesta:

- DESIGNAR al Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como responsable de Brindar Información de Acceso Público, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023, acordó por unanimidad DESIGNAR al Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como responsable de Brindar Información de Acceso Público, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones de la Universidad Nacional de Barranca;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 379-2023-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR al Lic. Adm. DOUGLAS PAVEL RAMOS DURAN, como responsable de Brindar Información de Acceso Público, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Registro de Grados, Títulos y Certificaciones de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 2. DISPONER que las Direcciones, Oficinas y Jefes de las Unidades de la Universidad Nacional de Barranca, bajo responsabilidad, deberán de facilitar la información y/o documentación, en cumplimiento de la presente resolución y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, la Dirección General de Administración y la Unidad de Tramite Documentario, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. PÚBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la universidad Nacional de Barranca y en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Elizabeth Rafael Sanchez
Dra. Aura Elizabeth Rafael Sanchez
PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz Garcia
Mg. Adalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL